



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

AVISO PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE AL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – GRADO 19 – CONVOCATORIA No. 4 (Acuerdo CSJNS17-396 de octubre 6 de 2017)

San José de Cúcuta, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, el suscrito Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, hace saber que, al servidor judicial que desempeña el cargo de **Asistente Jurídico** Grado 19 en propiedad de esta agencia judicial, le fue concedida Licencia no Remunerada por el termino de **veinticinco (25) días**, a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por tanto, hace necesario adelantar el trámite que permita proveer la vacante temporal, desde de la mentada fecha, inclusive.

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del Registro Seccional de Elegibles vigente para el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Convocatoria No. 4, constituido por **Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**, y que estén interesados en ocupar la vacante temporal arriba relacionada, para que alleguen su hoja de vida con los soportes correspondientes al correo electrónico institucional jejepcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta las 18:00 horas del día miércoles once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria. Así mismo, todas aquellas que se alleguen fuera de dicho plazo, se tendrán como **EXTEMPORÁNEAS**.

Lo anterior, se reitera, para dar cumplimiento a lo establecido en numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, Ley Estatutaria de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.


MIGUEL ÁNGEL LEAL GONZÁLEZ
Juez



Firmado Por:

Miguel Angel Leal Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56b1e2f9d7125a4aee9879a472d27762a5730c703277c26f5b9ffff746012ff7

Documento generado en 10/12/2024 04:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>